

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.191-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7026 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026.

22 JUL 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: GERTRUDIS PATRICIA VITOLA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No.**34.995.054**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado, **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 15 12 25 W**, Conjunto Residencial Caracol V Etapa de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-04-00-00-0691-0026-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-191009** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-26-7026** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **GERTRUDIS PATRICIA VITOLA DIAZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.**140-191009** del 13 de mayo de 2026, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

Además, se anexaron:

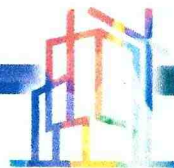
- Copia de la Escritura Pública No.**93** del 31 de enero de 2024 de la Notaria Cuarta de Montería.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, con Matrícula Profesional No.**A23092005-10765880**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No.**022-2026**, por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar con dos locales comerciales en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 20 de enero de 2026 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.**022-2026**, por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación multifamiliar con dos locales comerciales en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 20 de enero de 2026.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes.

Cum
Pro



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.191-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7026 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA 22 JUL 2026

presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de Reconocimiento de edificación multifamiliar con dos locales comerciales en dos (2) pisos, otorgada mediante Resolución No.022-2026 y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **GERTRUDIS PATRICIA VITOLA DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.34.995.054, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, con Matrícula Profesional No.A23092005-10765880, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **GERTRUDIS PATRICIA VITOLA DIAZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
VIVIENDA 101	105,89	1,81	251,36	55,73	15,62
LOCAL COMERCIAL 102	46,81	0,00			
LOCAL COMERCIAL 103	98,66	0,98			
Subtotal	251,36	2,79	251,36	55,73	15,62
SEGUNDO PISO					
APARTAMENTO 201	54,41	0,00	170,17	16,60	0,00
APARTAMENTO 202	39,23	0,00			
APARTAMENTO 203	32,09	0,00			
APARTAMENTO 204	44,44	0,00			
Subtotal	170,17	0,00	170,17	16,60	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				493,86	
ÁREA TOTAL LOTE:				325,50	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.191-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-26-7026 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE EXPEDICIÓN 24/06/2026

FECHA DE EJECUTORIA 22 JUL 2026

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *CP.*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *KPC.*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LRM.*